



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

1. INFORMACIÓN GENERAL:

FECHA DE ELABORACIÓN	13/10/2026
FUNCIONARIO SOLICITANTE	JONATHAN ANDRÉS SÁNCHEZ CORREDOR
CARGO	JEFE DE OFICINA
DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA DE TECNOLOGÍAS
CÓDIGO CONTRACTUAL	C-407

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, tiene como misión institucional investigar, generar, difundir y transferir conocimientos antropológicos, arqueológicos, históricos y del patrimonio cultural. Así mismo, aporta elementos críticos y propositivos relativos a la diversidad cultural colombiana, para orientar y gestionar políticas estatales tendientes a la protección del patrimonio y promover el diálogo intercultural.

Para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

El ICANH tiene como objetivos estratégicos, los siguientes: “1. Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial: Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. 2. Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común: Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. 3. Diferenciación social y lucha contra la discriminación: Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación. 4. Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio: Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página 1 de 47



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

desigualdad social y garantizar derechos. 5. Conocimiento público para la construcción de la paz: Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz. 6. Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural: Promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural”.

Así mismo, el artículo 4 del Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, establece como funciones generales del ICANH, entre otras, las siguientes: “(...) 2. Asesorar y orientar a las entidades del orden nacional, regional y local, en el diseño e implementación de planes y proyectos concernientes a la diversidad étnica y cultural del país, representada en comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, rom, etc., a partir del conocimiento de los campos de la antropología, la arqueología y la historia, de acuerdo con las normas vigentes. (...) 4. Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional en las regiones del país, en actividades de investigación, divulgación y apropiación social en los campos misionales del Instituto. (...) 11. Diseñar, formular, implementar y hacer seguimiento a las acciones estratégicas que promuevan la valoración, la democratización y la apropiación social en los campos misionales del ICANH, así como del conocimiento sobre la diversidad cultural y étnica del país, a partir de un enfoque participativo (...)”.

Que por su parte, el Artículo 10 del Decreto 0993 de 2025, establece algunas normas en las Funciones de la Dirección General, las cuales están orientadas a soportar la plataforma tecnológica: “(...) 2. Orientar la investigación y publicación de conocimientos en los campos de antropología, arqueología e historia, así como los demás componentes afines o relacionados con las competencias del Instituto (...). (...) 9. Orientar las políticas institucionales en materia de gestión tecnológica requeridas para el cumplimiento del objeto del ICANH”

Que en el mismo sentido, el Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, establece en el Artículo 15 las funciones de la Oficina de Tecnologías, de la siguiente manera: “1. Definir los lineamientos y estándares para el ICANH sobre el gobierno de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), de conformidad con la normativa vigente. 2. Definir, aplicar y controlar los lineamientos institucionales que orientan la gestión tecnológica del ICANH, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la entidad. 3. Liderar y coordinar con las demás áreas del ICANH, la implementación del Plan de Gobierno y Gestión de la Información, así como la aplicación de políticas y estándares para garantizar el acceso y uso de la información institucional. 4. Implementar los lineamientos de política y estándares relacionados con el diseño y desarrollo de proyectos de infraestructura tecnológica y servicios de TIC, la interoperabilidad de sistemas de información, el marco de referencia de arquitectura empresarial, el modelo de seguridad y privacidad de la información y la prestación de los servicios ciudadanos digitales, de acuerdo con la misionalidad del ICANH. 5. Administrar técnicamente los bienes y servicios tecnológicos del ICANH y brindar el soporte técnico requerido para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad. 6. Garantizar el óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica del ICANH, así como proponer soluciones de TIC, siguiendo las políticas y los parámetros de operación y evaluación definidos por el Instituto, de acuerdo con los lineamientos del Modelo de Gobierno de Tecnologías de la Información. 7. Definir, implementar, ejecutar, hacer seguimiento y divulgación del Plan Estratégico de

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página 2 de 47



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

Tecnologías y de la Información (PETI), de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. 8. Planear, ejecutar y coordinar acciones encaminadas a la articulación y promoción del desarrollo de capacidades de los servidores del ICANH en materia de uso y apropiación de TIC. 9. Definir, adoptar y aplicar lineamientos y políticas relacionadas con la adquisición, instalación, actualización y/o funcionamiento de los sistemas de información e infraestructura tecnológica del ICANH, de acuerdo con los lineamientos del Modelo de Gobierno de Tecnologías de la Información. 10. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo misional del Instituto. 11. Suministrar información para la rendición de cuentas, atender a los requerimientos y solicitudes de los organismos de control internos y externos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 12. Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas. 13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia, conforme a la normativa vigente”.

En cumplimiento de su misión institucional y en atención al plan de contratación previsto para la actual vigencia, se programó el desarrollo del proyecto que tiene como meta “Administrar y soportar la infraestructura tecnológica del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), incluyendo la plataforma de seguridad, redes y comunicaciones”.

En este sentido, para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH es fundamental garantizar el funcionamiento óptimo de su plataforma tecnológica. En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías, se hace necesaria la contratación de diversos servicios tecnológicos que permitan soportar tanto la operación interna como los procesos misionales, estratégicos y de divulgación de la entidad.

Acorde con las funciones propias de la Oficina de Tecnologías, a continuación, se relacionan los bienes y servicios tecnológicos requeridos:

1) Seguridad perimetral, antivirus y gestión de vulnerabilidades

En la actualidad, para las entidades es indispensable contar con un sistema de seguridad que permita monitorear y dar soporte a cualquier eventualidad sobre la infraestructura tecnológica referente a ataques de red, software malicioso, robo o secuestro de información, mal uso de las herramientas informáticas. Estas medidas se encuentran alineadas con los principios de disponibilidad, integridad y confidencialidad previstos en buenas prácticas internacionales de seguridad de la información, como la norma ISO/IEC 27001:2022. “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información” que proporciona un marco de trabajo con el objetivo de asegurar lo siguiente:

- Disponibilidad: La información debe estar disponible cuando se necesite.
- Integridad: Se debe proteger que la información no se modifique sin autorización.
- Confidencialidad: La información debe estar protegida de accesos no autorizados.

Actualmente, el ICANH cuenta en su centro de datos principal con una infraestructura de seguridad perimetral en alta disponibilidad Activo-Pasivo, compuesta por dos equipos con capacidades de

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **3** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

procesamiento equivalentes a la referencia XGS4300, los cuales forman parte de la plataforma tecnológica adquirida mediante los contratos de prestación de servicios 207-2022 y 525-2024.

La solución requerida deberá garantizar plena compatibilidad técnica e interoperabilidad con la infraestructura de seguridad perimetral actual de la entidad (dispositivo referencia XGS4300), asegurando su integración nativa, continuidad operativa y la no afectación de los servicios institucionales. Para ello, se requiere la suscripción de licenciamiento que habilite las funcionalidades de firewalling, administración centralizada y orquestación de políticas bajo esquemas de seguridad sincronizada. Esta condición garantiza el pleno funcionamiento de los dispositivos y permiten entre otras funcionalidades la administración centralizada del sistema, la protección frente a correos electrónicos maliciosos, el filtrado de políticas de seguridad para las redes interna y externa, así como la conexión mediante VPN para el acceso remoto controlado a la red institucional. Así mismo, la interoperabilidad con la solución de protección endpoint actualmente desplegada en la entidad permite una gestión de seguridad integrada y sincronizada. Esta capacidad técnica garantiza altos niveles de visibilidad y una respuesta automatizada y coordinada ante amenazas como ciberataques, malware y phishing, mitigando de manera proactiva los riesgos críticos para la infraestructura tecnológica.

Descrito lo anterior, la entidad cuenta con una solución antivirus endpoint que se encuentra integrada con la solución perimetral firewall, facilitando la administración de los dos servicios a través de una consola unificada (Plataforma de administración y monitoreo en tiempo real); el antivirus permite realizar análisis de vulnerabilidades a las estaciones de trabajo y a los dispositivos que se conectan vía USB, controla la descarga de archivos y aplicaciones desde internet, y permite realizar bloqueos a nivel de usuarios para ejecutar cualquier aplicación o navegación en páginas web.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la renovación del licenciamiento para la solución de firewall y antivirus, proporciona protección contra programas maliciosos, cortafuegos de cliente, escaneado de DLP con control de contenido y gestión de dispositivos de almacenamiento extraíbles, software no autorizado, ofreciendo la mejor protección preventiva y funciones de supervisión y control de las estaciones de trabajo, los usuarios y ordenadores con plataformas basadas en Windows, Mac, Linux, UNIX y otras plataformas. Esto le proporcionará al Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, lo siguiente:

- Protección rápida y preventiva: La solución deberá incluir capacidades de detección y prevención de amenazas, control de dispositivos, análisis de comportamiento, protección de endpoints y gestión centralizada de la seguridad. Deberá contar con motores de análisis de alto rendimiento y tecnologías avanzadas de protección, incluyendo capacidades basadas en la nube para la identificación de amenazas emergentes y de día cero. Asimismo, deberá incorporar funcionalidades de control de acceso a la red que garanticen que todos los dispositivos conectados cumplan con las políticas de seguridad definidas, así como mecanismos de supervisión y control para la protección de la información, asegurando la prevención de fugas de datos y el cumplimiento de las políticas institucionales.
- Protección completa de datos: Garantiza la protección de datos contra las pérdidas accidentales. El escaneado de contenido integrado en el agente único garantiza que todos los datos

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página 4 de 47



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

confidenciales que transfieren los usuarios a dispositivos de almacenamiento extraíbles y a aplicaciones de Internet, como clientes de correo electrónico y mensajería instantánea, se detectan y se pueden auditar. El control granular de los dispositivos de almacenamiento extraíbles posibilita permitir el uso de dispositivos específicos, aplicar el uso de dispositivos cifrados o simplemente permitir un acceso de sólo lectura.

Como parte del fortalecimiento de la seguridad del ICANH, se requiere la adquisición de un software de gestión de vulnerabilidades basado en riesgos, dicho software ayuda a identificar cuales riesgos ponen en peligro real los procesos de negocio e identifica los activos que están fuera del monitoreo real. Actualmente, la identificación de superficie de ataque de los servicios crece debido al avance tecnológico y desde la oficina de tecnologías de la entidad, se realizan procesos manuales los cuales conllevan muchas veces a dejar brechas abiertas. La adquisición del software nos permitirá automatizar la detección de fallos de seguridad en tiempo real, priorizando aquellos que realmente detendrían la operación de los servicios. No solo se reduciría el riesgo de un ciberataque costoso, sino que la entidad se alinearía y daría cumplimiento a los estándares y controles de la ISO 27001:2022 de acuerdo a los lineamientos de MINTIC.

Descrito lo anterior, implementar una herramienta especializada en análisis de vulnerabilidades es fundamental para optimizar la eficiencia operativa del equipo de TI, eliminando la carga de búsqueda manual y proporcionando una hoja de ruta clara para la remediación basada en riesgos reales. Esta automatización no solo garantiza un inventario de activos siempre actualizado y preciso, sino que permite al personal técnico de seguridad centrarse en la resolución estratégica de fallos críticos, mejorando el tiempo de respuesta y asegurando que los recursos de seguridad se apliquen donde el impacto es mayor. Este software deberá permitir la identificación, evaluación y remediación de brechas de seguridad en la infraestructura tecnológica de la entidad, abarcando componentes como la seguridad perimetral, servidores, aplicaciones, sistemas de información, activos digitales, entre otros.

Así mismo, la solución deberá facilitar la generación, lectura y descarga de reportes de seguridad, con el fin de brindar una visión integral del estado de los distintos activos tecnológicos.

2. EQUIPOS DE CÓMPUTO, DISPOSITIVOS DE REDES, ENERGÍA, INSUMOS PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO, Y PERIFÉRICOS TECNOLÓGICOS:

Con el propósito de fortalecer las capacidades tecnológicas y operativas de la entidad en sus diferentes sedes, se requiere la adquisición de equipos de cómputo, dispositivos y accesorios tecnológicos, elementos para soporte y mantenimiento, equipos de redes y respaldo de energía, así como los demás bienes complementarios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica. Estas adquisiciones permitirán mejorar la productividad institucional, optimizar la gestión documental y el procesamiento de la información, ampliar las capacidades de la plataforma tecnológica y asegurar el mantenimiento preventivo, correctivo y la repotenciación de los equipos existentes, contribuyendo a la continuidad y eficiencia de la operación institucional.

- Adquisición de equipos de cómputo para la reposición de activos tecnológicos que presenten fallas no recuperables, cuya reparación resulte técnica o económicamente inviable, o que hayan

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página 5 de 47



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

alcanzado su ciclo de vida útil y obsolescencia tecnológica. Así mismo, se requiere disponer de un inventario de reserva estratégica que permita atender de manera oportuna las necesidades de reemplazo y la adecuada prestación del soporte a los usuarios de la Entidad.

- Diademas con micrófono USB: fundamentales para reuniones virtuales y soporte remoto.
- Kits de mantenimiento para impresoras y escáneres, con el fin de realizar el reemplazo oportuno de componentes sujetos a desgaste o falla durante su ciclo de operación. Esta adquisición permitirá ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reducir los tiempos de indisponibilidad de los equipos, garantizar la continuidad de los servicios de impresión y digitalización, prolongar la vida útil de los activos tecnológicos y optimizar los costos asociados a su operación y conservación.
- Lubricantes para rodillos de impresoras necesarios para el mantenimiento preventivo de los dispositivos de impresión, evitando atascos y asegurando calidad en la salida de documentos.
- Insumo de soporte y mantenimiento: El soporte técnico y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e infraestructura tecnológica son actividades críticas para asegurar la continuidad operativa de los servicios institucionales. Para ello, es indispensable contar con insumos adecuados como (memorias, discos duros), kits de limpieza, repuestos de impresoras y demás elementos necesarios para la intervención oportuna de fallas. Actualmente, la limitada disponibilidad de estos insumos restringe la capacidad del equipo técnico para responder de forma ágil y eficaz ante incidentes que afectan el funcionamiento de estaciones de trabajo, impresoras y demás dispositivos tecnológicos. Esta situación genera tiempos de inactividad prolongados, pérdida de productividad y dependencia de servicios externos que incrementan los costos operativos.

La adquisición de estos insumos permitirá fortalecer la capacidad de respuesta interna y extender la vida útil de los equipos existentes. Asimismo, garantizará condiciones adecuadas para el mantenimiento preventivo, mejorando el rendimiento general de la infraestructura tecnológica y apoyando de forma transversal los proyectos de transformación digital.

- Conectividad y energía: Los accesorios y dispositivos relacionados con la conectividad (como switches, cables de red, conectores rj45 macho y hembra) son esenciales para garantizar una red estable, segura y con capacidad suficiente para soportar la creciente demanda de servicios digitales. Una infraestructura de red deficiente limita la comunicación entre las sedes, impide el acceso oportuno a la información y puede provocar interrupciones en los sistemas críticos. Por otra parte, los elementos relacionados con la energía (UPS, reguladores de voltaje, cables de poder) son clave para proteger los equipos contra variaciones eléctricas, garantizar el suministro continuo de energía y prevenir pérdidas de información por apagones o fluctuaciones.

La adquisición de los insumos tecnológicos objeto del presente proceso resulta fundamental para fortalecer la infraestructura tecnológica de la Entidad, contribuir a la continuidad operativa y mitigar los riesgos asociados a posibles fallas en la conectividad de red y en el suministro de energía que se presentan en la sede del Parque Arqueológico Santa María la Antigua del Darién. En particular, se requiere disponer de los elementos necesarios para adecuar la infraestructura de red cableada, habilitar los puntos de conexión requeridos para la taquilla y facilitar la conexión de nuevas

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **6** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

estaciones de trabajo, de acuerdo con las necesidades identificadas. Estas adecuaciones serán realizadas por la Entidad con sus propios recursos técnicos, toda vez que el alcance contractual del Lote 2 contempla únicamente el suministro y la entrega de los insumos tecnológicos requeridos, sin incluir la ejecución de obras, instalaciones o adecuaciones por parte del contratista. La entrega de los bienes se efectuará en los lugares establecidos en el estudio previo, conforme a las condiciones definidas para la ejecución del proceso contractual.

Los insumos y kits de mantenimiento son necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de las estaciones de trabajo de usuario final, permitiendo realizar mejoras a nivel de hardware que amplían su vida útil y garantizan la continuidad de la operación tecnológica institucional.

Asimismo, se contempla la adquisición de elementos de energía y regulación de voltaje, dispositivos de conectividad, equipos tecnológicos periféricos y complementarios, los cuales permitirán fortalecer y ampliar las capacidades tecnológicas de las diferentes sedes de la entidad. Esta iniciativa contribuye al fortalecimiento de la estrategia de transformación digital institucional, promoviendo la modernización de los procesos y el mejoramiento de la calidad de los servicios ofrecidos desde la entidad.

Descrito lo anterior, resulta indispensable adelantar la renovación del licenciamiento correspondiente al equipo de seguridad perimetral (Firewall) y al sistema antivirus, así como la adquisición de software especializado para el análisis de vulnerabilidades. En consecuencia, y conforme a lo anteriormente expuesto, la Oficina de Tecnologías debe velar por el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica del ICANH, razón por la cual la renovación de estos licenciamientos obedece a la necesidad de garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica, asegurando la compatibilidad, integración y correcto funcionamiento con las soluciones actualmente implementadas. La sustitución de estas herramientas implicaría riesgos asociados a la indisponibilidad de servicios, reprocesos técnicos, costos adicionales de migración y posibles afectaciones a la seguridad de la información institucional.

En ese sentido, garantizar la disponibilidad de las licencias, equipos, dispositivos e insumos tecnológicos mediante el presente proceso contractual constituye una acción prioritaria que impacta directamente la calidad, agilidad y alcance de los procesos institucionales, en concordancia con los objetivos estratégicos del ICANH. La no ejecución de esta contratación generaría riesgos relacionados con la indisponibilidad de los servicios tecnológicos, la exposición a vulnerabilidades de seguridad, la pérdida o alteración de la información institucional, el deterioro de la infraestructura tecnológica y la afectación de la operación administrativa y misional de la Entidad.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios (AMP), cuando estos resulten aplicables. En cumplimiento de dicha disposición, la Entidad efectuó el análisis de los mecanismos de adquisición disponibles, verificando que actualmente los AMP vigentes no satisfacen integralmente las necesidades técnicas del ICANH, por las siguientes razones:

El día 21 de septiembre de 2026 se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el fin de verificar la vigencia y las condiciones de utilización del Acuerdo Marco de Precios **CCE-280-AMP-2021**,

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **7** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

correspondiente a la adquisición de equipos y periféricos. De acuerdo con la información consultada, el plazo máximo para la expedición de órdenes de compra finalizó en febrero de 2026, por lo tanto, a la fecha de la consulta, dicho instrumento no se encuentra habilitado para la expedición de nuevas órdenes de compra. La consulta se soporta en las evidencias documentales que se presentan a continuación.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Buscar...

Inicio SECOP ↓ Relatoría y Normativa ↓ Datos de Compra Pública ↓ Formación ↓ Transparencia ↓ Comunicación y prensa ↓ Participa ↓ Atención y servicio a la ciudadanía ↓

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Inicio > Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

CCE-280-AMP-2021

Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
07/02/2026	07/02/2027

Cerrado

En el mismo sentido, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de verificar la vigencia y el alcance del Instrumento de Agregación de Demanda **CCENEG-075-02-2024, “IAD/SDA de Software por Catálogo II”**. Si bien dicho instrumento se encuentra vigente a la fecha de la consulta, de la revisión del catálogo disponible se identificó que su oferta de licenciamientos no contempla las soluciones requeridas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia para la renovación de su plataforma de seguridad tecnológica, específicamente las licencias del equipo de seguridad perimetral (Firewall), del sistema antivirus y del software de análisis de vulnerabilidades. En consecuencia, de acuerdo con el alcance de la necesidad identificada y la oferta disponible en el catálogo consultado, este instrumento no permite atender integralmente los requerimientos de la Entidad, orientados a garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica, fortalecer la ciberseguridad institucional y asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios. La consulta se soporta en las evidencias documentales que se presentan a continuación.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página 8 de 47



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Buscar...

Inicio SECOP ↓ Relatoría y Normativa ↓ Datos de Compra Pública ↓ Formación ↓ Transparencia ↓ Comunicación y prensa ↓ Participa ↓ Atención y servicio a la ciudadanía ↓

IAD/SDA de Software por Catálogo II

Inicio > IAD/SDA de Software por Catálogo II

Consulta en la sección de documentos la Circular 001.2026 Ley de Garantías Electorales en la operac

IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024

Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP
21/11/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
21/11/2028

Vigente

Respecto de los equipos de cómputo, dispositivos de red, conectividad, sistemas de respaldo de energía, insumos de mantenimiento, periféricos tecnológicos y kit de mantenimiento para impresora, tampoco se evidencia un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra de manera integral las características técnicas mínimas requeridas para las actividades críticas de mantenimiento y operación, tanto en la sede principal como en los parques arqueológicos administrados por la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica resulta procedente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones puedan ser definidas de manera objetiva, verificable y comparable.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la adquisición y renovación de licencias, bienes e insumos tecnológicos requeridos para la administración, operación, mantenimiento, seguridad firewall y antivirus, análisis de vulnerabilidades, soporte, optimización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Las necesidades identificadas pueden ser delimitadas mediante especificaciones técnicas mínimas relacionadas con funcionalidad, capacidad, desempeño, compatibilidad, vigencia, soporte, garantía, cantidades y condiciones de entrega, permitiendo verificar objetivamente su cumplimiento y comparar las ofertas presentadas.

En este sentido, una vez acreditados los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad, el precio constituye el factor determinante para la selección, de acuerdo con la naturaleza propia de la subasta inversa, permitiendo que los oferentes habilitados compitan mediante la mejora sucesiva de sus precios y favoreciendo la obtención de condiciones económicas eficientes para la Entidad.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página 9 de 47



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, la Entidad realizó el análisis de los mecanismos disponibles para la adquisición de las licencias de seguridad perimetral y los insumos tecnológicos objeto del presente proceso, verificando que no se identifica un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender integralmente las necesidades de la contratación. En consecuencia, se evaluó la procedencia de adelantar la adquisición mediante bolsa de productos o a través del procedimiento de subasta inversa, teniendo en cuenta las características técnicas de los bienes requeridos, las condiciones del mercado, la posibilidad de promover la pluralidad de oferentes, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y los costos asociados a cada alternativa. En particular, respecto de la adquisición por bolsa de productos, deben considerarse los costos derivados de las comisiones de la bolsa, los honorarios del comisionista, las garantías exigibles y los demás gastos operativos que resulten aplicables, los cuales deben compararse con los costos administrativos y operativos asociados al desarrollo del procedimiento de selección mediante subasta inversa, con el fin de determinar cuál mecanismo ofrece las condiciones más favorables para la Entidad.

Como resultado de este análisis, y atendiendo a que las licencias de seguridad perimetral y los insumos tecnológicos objeto de contratación pueden definirse mediante especificaciones técnicas verificables, requisitos funcionales y condiciones objetivas de cumplimiento, la Entidad considera procedente adelantar el proceso mediante subasta inversa, en tanto este mecanismo permite la participación de oferentes habilitados, la presentación de lances sucesivos a la baja y la competencia por el precio, sin perjuicio de la obligación de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas. La elección de este procedimiento deberá sustentarse en la comparación de costos y condiciones de las alternativas disponibles, de manera que se evidencie que acudir a la subasta inversa resulta eficiente y conveniente frente a la adquisición mediante bolsa de productos, considerando los costos totales de cada mecanismo y los beneficios esperados para la satisfacción de la necesidad institucional. El presente análisis hará parte de los documentos del proceso y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en cumplimiento de la normativa vigente.

La modalidad seleccionada permite, además, garantizar la aplicación de los principios de transparencia, economía, igualdad, selección objetiva y libre competencia, al establecer previamente condiciones técnicas y habilitantes objetivas y permitir la participación, en condiciones de igualdad, de los interesados que acrediten su cumplimiento.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, la posibilidad de establecer condiciones técnicas objetivas y verificables y la necesidad de garantizar la continuidad, seguridad y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica institucional, se considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, como mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad identificada y propender por el uso eficiente de los recursos públicos.

Finalmente, en atención a los lineamientos de optimización de recursos en la contratación pública, la presente contratación tiene por objeto garantizar la continuidad, sostenibilidad y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del ICANH, mediante la renovación de las soluciones tecnológicas implementadas y la adquisición

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **10** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

de insumos, equipos y herramientas requeridos para el mantenimiento, la repotenciación y la ampliación de las capacidades tecnológicas de la Entidad. Lo anterior permitirá evitar reprocesos, indisponibilidad de los servicios tecnológicos, interrupciones derivadas de la falta de insumos para el soporte y mantenimiento de la infraestructura, así como la adquisición de soluciones redundantes de energía, contribuyendo además a preservar la seguridad de la información, la continuidad operativa y la adecuada prestación de los servicios institucionales.

3. OBJETO:

Adquirir la renovación de licencias, bienes e insumos tecnológicos requeridos para la administración, operación, mantenimiento, seguridad (firewall y antivirus), análisis de vulnerabilidades, soporte, optimización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC (APLICA PARA TODOS LOS LOTES):

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla:

LOTE No. 1:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43230000	43231500	43231512	Software de manejo de licencias
43000000	43220000	43222500	43222501	Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
43000000	43230000	43231500	43231500	Software funcional específico de la empresa
81000000	81110000	81112100	81112100	Servicios de internet
81000000	81110000	81111500	81111500	Ingeniería de software o hardware
81000000	81110000	81111800	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000	81110000	81112500	81112500	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software del computador
81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias de software del computador
43000000	43230000	43233500	43233500	Software de intercambio de información
43000000	43230000	43232700	43232700	Software de aplicaciones de red

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **11** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

43000000	43230000	43233200	43233200	Software de seguridad y protección
43000000	43230000	43233200	43233201	Software de servidor de autenticación
43000000	43220000	43221700	43221700	Equipo fijo de red y componentes
43000000	43220000	43222600	43222600	Equipo de servicio de red
43000000	43230000	43232900	43232900	Software para trabajo en redes

LOTE No. 2:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43220000	43222600	43222635	Kit de actualización de equipo de redes
43000000	43220000	43222600	43222643	Probador de cable de red
41000000	41110000	41113700	41113740	Probador de cable de video, voz y datos
39000000	39120000	39121400	39121409	Conectores de cables eléctricos
26000000	26120000	26121600	26121630	Accesorios de cable
27000000	27110000	27113200	27113201	Conjuntos generales de herramientas
27000000	27110000	27111700	27111710	Llaves Allen
31000000	31210000	31211900	31211901	Paños para herramientas
32000000	32130000	32131000	32131008	Compuestos disipadores de calor
31000000	31130000	31133700	31133710	Sellante de silicona
26000000	26110000	26111700	26111704	Cargadores de baterías
26000000	26110000	26111700	26111701	Baterías recargables
39000000	39130000	39131600	39131604	Empaque de espiral
26000000	26120000	26121600	26121620	Cable para interconexiones
32000000	32100000	32101600	32101602	Memoria RAM dinámica (dram)
27000000	27110000	27111700	27111728	Juego de destornilladores
39000000	39120000	39121000	39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
24000000	24100000	24102000	24102001	Sistemas de estanterías para equipo electrónico montado sobre estantes
39000000	39120000	39121400	39121440	Cable de extensión eléctrica
25000000	25170000	25173300	25173303	Sistemas de computador
32000000	32100000	32101600	32101622	Memoria flash
26000000	26120000	26121600	26121609	Cable de redes
39000000	39120000	39121000	39121009	Reguladores eléctricos o de potencia
27000000	27110000	27111700	27111716	Llave torx

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **12** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

5. APLICABILIDAD DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, sometidas al Estatuto de Contratación están obligadas a adquirir a través de los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que requieran; sin embargo, para el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, no aplica debido a que la presente necesidad no se encuentra cubierta por ninguno de los acuerdos actualmente vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*

El Decreto 1082 de 2015 establece: *“Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES. [...] “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. [...]”*

Los bienes y servicios objeto del Lote 1, se encuentran definidos mediante especificaciones técnicas, requisitos funcionales, condiciones de desempeño y criterios de calidad objetivamente verificables. Las prestaciones complementarias, tales como la instalación y configuración de Nessus, la revisión y el afinamiento de las reglas del firewall, la entrega del informe de configuración, la transferencia de conocimiento por doce (12) horas, el soporte técnico 5x8 y la disponibilidad de personal certificado, cuentan con condiciones y entregables previamente establecidos que permiten verificar su cumplimiento de manera objetiva.

En cuanto a las marcas Sophos y Tenable, su inclusión responde a necesidades de compatibilidad, interoperabilidad y continuidad operativa con la infraestructura tecnológica existente de la Entidad. Esta necesidad deberá estar respaldada mediante la correspondiente justificación técnica, identificando los componentes existentes y las razones que sustentan la compatibilidad requerida, sin perjuicio de las disposiciones aplicables sobre referencias a marcas y de la verificación de los requisitos legales para adelantar el proceso mediante subasta inversa.

“ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.12. de la Subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual quedará así:

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **13** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las Entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías."

Teniendo en cuenta lo anterior, para este proceso contractual y revisando los acuerdos marco de precios vigentes, se determina que no existe en la actualidad Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente para licencias de firewall, antivirus y gestión de vulnerabilidades, ni para los bienes del Lote 2, que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica de cada uno de los elementos presentes en el estudio previo; los cuales suplen las necesidades del servicio de seguridad.

De esta manera, en el presente Proceso de Contratación, el mecanismo de selección del contratista será el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

El empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al proceso de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

La sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Instituto adjudicará el presente proceso de contratación por lotes, al (a los) proponente(s) que oferte(n) el menor precio total del respectivo lote como resultado de la subasta inversa electrónica, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en el presente documento y en el Pliego de condiciones. El valor de cada contrato será **el menor valor ofertado de la totalidad de los ítems.**

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página 14 de 47



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

De conformidad con el objeto contractual, todos los contratos de compraventa tendrán de manera general las siguientes retenciones, sin perjuicio que apliquen o no tarifas o tributos diferentes a los mencionados según la constitución propia de cada empresa:

1. Retención en la fuente (Impuesto sobre la Renta):

Para el licenciamiento y derecho de uso de software, se debe aplicar una tarifa del 3,5%, calculada sobre la base mínima gravable establecida, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 572 de 2025.

2. Retención en la fuente a título de IVA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 437-1 del Estatuto Tributario, la tarifa aplicable es del 15% sobre el valor del impuesto facturado. Para su correcta aplicación, se deben observar las siguientes bases mínimas:

- Compras: Aplica para operaciones superiores a 10 UVT (equivalentes a \$524.000).
- Servicios: Aplica para operaciones superiores a 2 UVT (equivalentes a \$105.000).

3. Impuesto de Industria y Comercio (ICA - Bogotá):

Para esta retención, se aplicará la tarifa acorde a la actividad económica del contratista con su código CIIU y el objeto del contrato, conforme a la normatividad vigente. Por lo general, para servicios de edición de programas de informática (software), esta tarifa oscila entre el 6,90 x 1000, el 9,66 x 1000 y 11,04 x 1000, e incluso puede alcanzar una tarifa de 13,80 x 1000, dependiendo de la clasificación específica de la actividad.

4. Estampillas:

Al ser el ICANH una entidad pública del orden nacional, no aplican las estampillas distritales de Bogotá (como la Estampilla Adulto Mayor o Pro-Cultura), dado que la entidad no forma parte del presupuesto del Distrito Capital ni está obligada por sus acuerdos. Respecto a las estampillas del orden nacional (como la Pro-Universidad Nacional), estas se asocian fundamentalmente a contratos de obra pública y sus consultorías/interventorías asociadas; por tanto, al ser un contrato de suministro y licencias de software, estas tampoco son aplicables, salvo que exista una conexidad legal específica no prevista en este tipo de objeto contractual.

Los anteriores impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, son un listado enunciativo de acuerdo con la normatividad en materia tributaria que rige al momento de realizar el estudio de mercado. No obstante, dicha normatividad puede variar al momento de la ejecución del contrato, por lo que el futuro contratista deberá acogerse a lo que efectivamente rija al momento del inicio del contrato, toda vez que este es el sujeto pasivo tributario.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **15** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR:

El presupuesto oficial para el presente proceso fue determinado conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El valor asignado asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$280.174.850,00)** suma que incluye el IVA, así como todos los impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos asociados. Este monto cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38726, expedido el 15 de octubre de 2026 por Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera.

El valor establecido por lotes es el siguiente:

Para el LOTE 1. El valor determinado en el presupuesto oficial para el Lote 1 es de CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$190.390.300,00).

Para el LOTE 2. El valor determinado en el presupuesto oficial para el Lote 2 es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.779.600,00).

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH tomó como referencia las necesidades institucionales identificadas, los antecedentes contractuales de la vigencia 2025 y los resultados del estudio de mercado realizado por la Entidad. Este último se fundamentó en las cotizaciones allegadas por los proveedores consultados y en la aplicación de la media armónica como metodología para determinar los precios techo unitarios, incluidos los impuestos aplicables. Posteriormente, el área técnica validó las cantidades requeridas para cada lote, considerando las condiciones de la infraestructura tecnológica y las necesidades operativas de la Entidad. La metodología aplicada, los resultados obtenidos y el detalle de los valores estimados se encuentran documentados en el Estudio de Mercado (Anexo 6), que constituye el soporte para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

Con base en dicho análisis, la Oficina de Tecnologías estableció los requerimientos técnicos teniendo en cuenta las necesidades operativas de la infraestructura tecnológica del ICANH, así como los lineamientos aplicables en materia de seguridad de la información y transformación digital. En este contexto, se consideraron como referentes técnicos el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y las políticas de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), con el fin de orientar la definición de las especificaciones técnicas y las condiciones funcionales requeridas.

Las referencias normativas y estándares internacionales incorporados en el presente estudio previo corresponden a criterios orientadores de buenas prácticas y soporte técnico del requerimiento. En consecuencia, su inclusión tiene como finalidad sustentar técnicamente las especificaciones definidas.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **16** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

Considerando la necesidad de garantizar la continuidad operativa y la protección integral de los activos tecnológicos de la entidad, se priorizó la renovación y adquisición de licencias asociadas a componentes clave como: seguridad perimetral, antivirus y gestión de vulnerabilidades. Estos elementos son esenciales para asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional, así como para mantener la estabilidad y eficiencia de los servicios tecnológicos que respaldan la gestión misional del ICANH.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige el análisis del sector vinculado al objeto contractual, se elaboraron el correspondiente **Análisis del Sector (ANEXO 05)** y el **Estudio de Mercado (ANEXO 06)**. Estos documentos constituyen el soporte técnico y económico de la estimación de precios por lote, y sustentan la estructuración del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa.

Finalmente, en el numeral 11, “Estudio de Mercado”, del Análisis del Sector (ANEXO 05), se detalla el procedimiento seguido para la estructuración del presupuesto oficial por lote, garantizando así una adecuada planificación y asignación de recursos.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS/ ACTIVIDADES/ ENTREGABLES

Las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, así como de los servicios a prestar en cada lote, se encuentran contenidas en la **FICHA TÉCNICA (ANEXO 1)**, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el ICANH establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- A. El riesgo del proceso de contratación
- B. El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
- C. El análisis del sector económico respectivo
- D. El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **17** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como **“CUMPLE”**. En caso contrario, se evaluará como **“NO CUMPLE”**.

A. Capacidad Jurídica (Aplica para todos los lotes)

En el presente Proceso de Selección pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) estructuras plurales tales como consorcios o uniones temporales, conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social principal les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas u Oferentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (03) años más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Para efectos de realizar la evaluación Jurídica, el oferente debe diligenciar y presentar con la oferta los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	Persona Natural	Persona Jurídica
10.A.1. Carta de presentación de la propuesta	X	X
10.A.2. Documento de constitución - Ofertas Plurales		X
10.A.3. Garantía de Seriedad de la Oferta	X	X
10.A.4. Certificado de existencia y representación legal		X
10.A.5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal		X
10.A.6. Fotocopia del documento de identidad - Persona natural	X	
10.A.7. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales	X	X
10.A.8. Registro Único de Proponentes (RUP)	X	X
10.A.9. Certificado de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República (Persona Jurídica: Representante Legal)	X	X
10.A.10. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la nación (Persona Jurídica: Representante Legal)	X	X

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **18** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

10.A.11 Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional (Persona Jurídica: Representante legal)	X	X
10.A.12. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia	X	X
10.A.13. Documentos oferentes extranjeros	X	X
10.A.14. Compromiso Anticorrupción.	X	X
10.A.15. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X	X
10.A.16. Identificación tributaria (RUT)	X	X
10.A.17. Certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros.	X	X
10.A.18. Hoja de Vida de la Función Pública – SIGEP	X	X
10.A.19. Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses – SIGEP	X	X
10.A.20. Verificación de la existencia de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales	X	X
10.A.21. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales	X	X

NOTA: El ICANH aclara que el RUT, la certificación bancaria, la Hoja de Vida de la Función Pública y la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses del SIGEP y la Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales, no se constituyen como requisitos habilitantes. No obstante, son requeridos para la celebración del contrato.

10.A.1 Carta de presentación y de la propuesta

El oferente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, deberá diligenciar y suscribir, el **“FORMATO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”**. El documento deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación

Si la oferta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o algún tipo de Oferente plural deberá estar suscrita por el representante de la figura asociativa, debidamente facultado en los términos de ley.

NOTA: Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **19** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, según corresponda.

10.A.2. Documento de constitución ofertas plurales

En caso de consorcios, unión temporal u otra forma de asociación, todos los integrantes deberán cumplir con la documentación exigida en el presente documento respecto a la evaluación jurídica.

El documento de constitución de consorcio o unión temporal constará por lo menos de:

- **Objeto del consorcio, la unión temporal o asociación – oferente plural:** el Objeto de cualquiera de las modalidades asociativas permitidas en este proceso de selección deberá ser el mismo objeto a contratar por medio de este proceso de selección.
- **Designación del representante:** En cualquier caso, el representante legal del oferente plural debe contar con plenas facultades para obligar al consorcio o unión temporal para la suscripción del respectivo contrato, de sus modificaciones o de sus prórrogas, de sus pólizas y de sus prórrogas, de las actas parciales, del acta de liquidación final y, en general, cualquier actuación que se genere en la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva.
- **Responsabilidad en la unión temporal:** En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del ICANH.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su responsabilidad será la de los consorcios y, en tal sentido, asumen una responsabilidad solidaria.

- **Duración del oferente plural:** La duración del oferente plural, cualquiera sea su modalidad –consorcio, unión temporal o asociación–, deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del oferente plural tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post-contractual:

- Presentación de la oferta y representación del oferente plural en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de liquidación y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **20** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

Cada representante de los integrantes de un oferente plural deberá presentar con la oferta la autorización EXPRESA – en caso de requerirse de conformidad con sus facultades para: (1) participar en el oferente plural, (2) presentar oferta dentro del proceso de selección, (3) ejecutar el contrato y, (4) liquidar, otorgada por el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio. La fecha de otorgamiento de esa autorización debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

No se aceptarán promesas de constitución de consorcios o uniones temporales ni tampoco serán aceptados los documentos de constitución cuando la creación de estos esté sujeta a la adjudicación del contrato.

Cualquier modificación al documento de constitución del oferente plural deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes de este y, deberá tener la aprobación previa del ICANH para su implementación.

El ICANH, suministra como anexo a la presente invitación pública el “**FORMATO 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**”

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para que un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) pueda participar en el presente proceso de selección es necesario que se encuentre registrado previamente como consorcio o unión temporal en el SECOP II, por tanto, los interesados en participar bajo esta figura deben realizar su inscripción de acuerdo con lo establecido en “*El paso a paso del Registro de Proveedores en el SECOP II*”, que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente. Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Se solicita a las organizaciones de la economía solidaria (cooperativas, organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas u otras formas asociativas y solidarias, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutualistas y empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas) tener en cuenta el concepto OJU-3000-01- 01853-04 del 1º de diciembre de 2004, expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, el cual indica lo siguiente: “**En ese orden de ideas, y si se tiene en cuenta las prerrogativas y privilegios de que gozan las organizaciones solidarias, podría deducirse la inviabilidad de que éstas se asocien en consorcio o unión temporal con empresas comerciales para celebrar contratos con entidades estatales, pues para nadie es desconocido que éstas buscan utilidades movidas por su ánimo de lucro, lo que las hace diferentes sustancialmente a las organizaciones de la economía solidaria, que se basan y se construyen sobre principios y valores, especialmente de autoayuda, de donde se predica que uno para todos y todos para uno, buscando satisfacer necesidades pre-existentes del grupo que se asocia.**” (Resaltado fuera de texto).

10.A.3. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera,

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **21** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICANH.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponente plural, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	ICANH NIT. 830.067.892-2
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes, número de identificación y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE.
CONTENIDO DE LA PÓLIZA:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **22** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

De conformidad a lo establecido en el párrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el Artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, *“La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”*

Sin perjuicio de lo anterior, son saneables los defectos de constitución de la garantía presentada junto con la propuesta, en consecuencia, si la garantía de seriedad presenta inconsistencias o errores se solicitará al proponente que ajuste la información de la mismas a la que haya lugar.

En ningún caso se admitirá la sustitución o reemplazo de la garantía presentada con la propuesta.

NOTA: Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el ICANH, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el ICANH.

10.A.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su existencia, capacidad, representación legal y facultades del representante legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o su equivalente en el caso de personas jurídicas extranjeras, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del término para presentar las Ofertas, en el que conste lo siguiente:

- Que su objeto social le permita ejecutar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- Debe constar en el Certificado que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y tres (3) años más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de su representada, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente en su organización para adelantar todos los actos precontractuales, suscripción, ejecución y liquidación del contrato que resulte de la adjudicación de la presente invitación pública, con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.

Los Oferentes plurales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que la conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán allegar un documento que contenga la información solicitada expedida por el órgano competente en su país de domicilio. Si en el documento equivalente no aparece la información solicitada se deberán adjuntar copia de los estatutos de conformación de la persona jurídica, en los cuales se pueda revisar el cumplimiento de los requisitos solicitados, en todo caso, deberá

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **23** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

cumplir con los requisitos exigidos en el numeral **10.A.13. “Documentos oferentes extranjeros”** del presente documento.

Si el oferente no tiene la obligación de registrarse ante la Cámara de Comercio deberá allegar documento equivalente que acredite la información solicitada expresamente.

En el evento que en el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta (o documento equivalente para extranjeros) en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, además, anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

10.A.5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Las personas jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas, deberán presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad y/o del representante designado.

10.A.6 Fotocopia del documento de identidad persona natural

Las personas naturales deberán presentar fotocopia del documento de identidad.

10.A.7 Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridades sociales y parafiscales

10.A.7.1 Oferente persona jurídica

El oferente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (06) meses anteriores al cierre de la presente invitación, según la normatividad vigente y aplicable a estas obligaciones empresariales.

Dicha certificación debe ser suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, si se encuentra obligada a contar con éste de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por su representante legal. Si la persona jurídica en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 se encuentra exenta del pago de algún aporte, debe realizar manifestación expresa de tales efectos en la certificación. Igualmente, si entre el Oferente y algunas de las entidades recaudadoras de las obligaciones mencionadas existe un acuerdo de pago, debe manifestar en la certificación la existencia de tal acuerdo con la entidad recaudadora y el cumplimiento de este.

El oferente que no tenga más de seis (6) meses de constitución anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, deberá acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **24** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

Si el oferente persona jurídica no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, si se encuentra obligada a contar con éste, o en su defecto, por su representante legal, en la que se manifieste tales efectos. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando la certificación se encuentre suscrita por el revisor fiscal, la misma deberá estar acompañada por la fotocopia legible de la tarjeta profesional y certificados de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente a la firma de los estados financieros y/o a la presentación de la oferta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda.

10.A.7.2. Oferente persona natural

El oferente persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes y el de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (06) meses anteriores al cierre de la presente invitación, según la normatividad vigente y aplicable a estas obligaciones.

Dicha certificación debe ser suscrita por el Oferente persona natural. Si el Oferente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 se encuentra exento del pago de algún aporte de su empleado, deberá realizar manifestación expresa sobre tales efectos en la certificación.

Si el oferente persona natural no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, sólo debe allegar certificación en la que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los últimos seis (6) meses, anteriores a la presentación de la oferta. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda.

10.A.8. Registro Único de Proponentes (RUP)

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **25** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, **cuya inscripción debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta**, para el caso de renovación o actualización estas deberán contar con su respectiva firmeza a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas. Ahora bien, si a la fecha de presentación de la propuesta la renovación no está en firme – pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantendrán los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación. Lo anterior, siempre y cuando, el proponente acredite haber presentado la solicitud de renovación en el término dispuesto por la norma.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Es responsabilidad del proponente individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción, renovación o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento y en las normas que lo regulan.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el Registro Único de Proponentes– RUP. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman un Oferente Plural con una o varias personas(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

Para efectos de evaluación jurídica, no podrán contratar, aquellos Oferentes que en su RUP aparezca registrada la siguiente información:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **26** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extiende por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impuso la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP.

10.A.9. Certificado de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República

El oferente persona natural o jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), debe allegarse el de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos

10.A.10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El oferente persona natural o jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

10.A.11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, debe allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

10.A.12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC donde conste que no es deudor por infracciones de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

En caso de ofertas conjuntas Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **27** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

10.A.13 Documentos oferentes extranjeros

Las ofertas presentadas por personas naturales extranjeras que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de fotocopia del respectivo documento de identidad y las autorizaciones legales migratorias vigentes.

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras **con domicilio o sucursal en Colombia**, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para los nacionales.

Las personas jurídicas extranjeras **sin domicilio ni sucursal en Colombia** que se presenten como oferentes únicos o como oferente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente debidamente apostillado. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

El representante legal de la sucursal en Colombia o el apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente.

En todo caso, los documentos aportados por el Oferente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

- a. Que el objeto social principal del Oferente incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
- b. Capacidad para participar en el proceso de selección o invitación, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
- c. Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de liquidación de este.
- d. Que la constitución de la sociedad extranjera sea de por lo menos un (1) año anterior a la fecha de cierre de oferta del presente proceso de invitación.
- e. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la oferta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de este. Así mismo, para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se verificará que el representante legal tenga facultades para designar apoderados.
- f. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar oferta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o invitación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado de la invitación pública, esto es cualquier acto precontractual, suscripción del contrato así como cualquier acto o actividad derivada o relacionada con la ejecución y liquidación del mismo. De igual manera, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado (exigencia para

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **28** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia), la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

- g. Cuando no existiera en el país de origen del Oferente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del Oferente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral, en el que además se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen, por lo tanto, en dicho documento constara tal circunstancia.
- h. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Cuando no existiera en el país de origen del Oferente una Empresa que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del Oferente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Todos los documentos otorgados en el extranjero deberán estar debidamente legalizados y/o apostillados de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Haya de 1961, Ley 455 de 1998, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 del Código General del Proceso, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes para el momento de la adjudicación.

10.A.13.1 Documentos del apoderado de oferente extranjero sin sucursal en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la invitación suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la liquidación de este, excepto cuando de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el mandatario o apoderado de la sociedad extranjera sin domicilio en Colombia, allegando el respectivo poder a través del cual se confieren las facultades antes descritas. Si el poder es expedido en el exterior, a fin de que obre como prueba en el presente proceso de selección, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Haya de 1961, Ley 455 de 1998, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 77 del Código

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página 29 de 47



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

General del Proceso, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder especial otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de las señaladas en estos Términos. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

10.A.13.2. Persona natural o jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En el caso de Oferentes personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán presentar copia del documento de identidad expedido por la autoridad competente.

Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren en el país, además de los requisitos previstos en el inciso anterior, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente conforme a las normas de control migratorio vigente.

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma, el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para persona jurídica en Colombia.

10.A.13.3 Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia con la presentación del documento de identidad expedido por la autoridad competente.

Las personas jurídicas extranjeras **sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

El representante legal de la sucursal en Colombia o el apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente.

NOTA: Si la persona jurídica resulta adjudicataria del proceso, deberá constituir sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **30** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

10.A.14. Compromiso anticorrupción

El oferente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, deberá diligenciar y suscribir, el **“FORMATO 1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”**, por medio del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política y la Ley, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato. Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección. Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

El documento deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.

10.A.15. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado que trata la Ley 2097 de 2021.

El documento deberá encontrarse vigente al cierre de la presente invitación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo cuarto de la Ley 2097 de 2021.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio) o cualquier tipo de asociación, debe allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

10.A.16 Identificación tributaria (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, el Decreto 2460 de 2013 y el Artículo 2 del Decreto 2620 de 2014.

Para el caso de las personas extranjeras con sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas de las leyes colombianas, para las no domiciliadas en Colombia, deberán aportar manifestación expedida por el Representante Legal, en donde conste que no se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario de la DIAN, siempre que no estén señalados como obligados de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Nacional 2460 de 2013.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **31** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.

10.A.17. Certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros

El proponente persona jurídica o natural deberá aportar certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera y cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente invitación.

Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.

10.A.18. Hoja de vida de la Función Pública – SIGEP

De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados al diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Así las cosas, el contratista deberá aportar debidamente diligenciada y firmada:

- Hoja de la Función Pública

Este requisito será consultado por EL ICANH en la página de la Función Pública.

Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.

10.A.19. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses - SIGEP

De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados al diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Así las cosas, el contratista deberá aportar debidamente diligenciada y firmada:

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

- Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés, incluida la publicación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios del último periodo gravable, en la página de la Función Pública.

Este requisito será consultado por EL ICANH en la página de la Función Pública. Para mayor información el contratista puede consultar el instructivo para descargar los formatos de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, del Departamento de la Función Pública, en el siguiente link:

<https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>

Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.

10.A.20. Verificación de la existencia de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales.

Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por el ICANH, en el término de presentación de las ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen (**FORMATO 10. DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONTROL**) y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

El ICANH examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual deben diligenciar el Formato Situaciones de Control.

Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo.

La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **33** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

10.A.21. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

El oferente aportará la certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la oferta, suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. En caso de figura asociativa deberá ser aportado por cada uno de sus miembros.

Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.

B. Capacidad Financiera

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los indicadores financieros serán verificados a partir de la información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, actualizado, renovado y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses.

Interesados constituidos en el 2026: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2026 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

Este requisito debe acreditarse mediante la presentación del **RUP vigente y en firme**.

El ICANH verificará la información suministrada y el cumplimiento de los siguientes **indicadores financieros**:

Indicador	Fórmula	Rango
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,30
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,71 (71 %)
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,20

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **34** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

Cálculo de indicadores financieros:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$LIQ = AC / PC \geq 1,3$	AC / PC	$\sum_{i=1}^n (AC_i \times \%I) / \sum_{i=1}^n (PC_i \times \%I)$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$NE = PT / AT \leq 0,71$	PT / AT	$\sum_{i=1}^n (PT_i \times \%I) / \sum_{i=1}^n (AT_i \times \%I)$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$RCI = UO / GI \geq 1,2$	UO / GI	$\sum_{i=1}^n (UO_i \times \%I) / \sum_{i=1}^n (GI_i \times \%I)$

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con todos los indicadores financieros.

En concordancia con lo establecido en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”:

- Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.
- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Para el caso de Proponentes Plurales, cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes. La capacidad financiera de los Proponentes Plurales se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **35** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir, quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

El ICANH evaluará la capacidad financiera de conformidad con las reglas dispuestas en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes”.

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo corresponde a los recursos disponibles de la empresa para atender sus obligaciones de corto plazo y soportar el desarrollo normal de sus actividades operativas. Este indicador permite determinar la capacidad financiera del oferente para disponer de recursos suficientes durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar condiciones mínimas de capacidad financiera sin restringir la participación de oferentes, para el presente proceso se exigirá un **CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL AL SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del presupuesto estimado del lote**, correspondiente a la mediana y promedio de los procesos analizados.

Para proponentes plurales se podrá calcular el indicador con el método de sumatoria simple

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

C. Capacidad Organizacional

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter organizacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los indicadores de capacidad organizacional serán verificados a partir de la información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, actualizado, renovado y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **36** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

Interesados constituidos en el 2026: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2026 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

Este requisito debe acreditarse mediante la presentación del **RUP vigente y en firme.**

El ICANH verificará la información suministrada y verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores organizacionales

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,04

Cálculo Indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UO / P	$\frac{\sum_{i=1}^n (UO_i \times \%I)}{\sum_{i=1}^n (P_i \times \%I)}$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UO / AT	$\frac{\sum_{i=1}^n (UO_i \times \%I)}{\sum_{i=1}^n (AT_i \times \%I)}$

Para el caso de Proponentes Plurales, cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes. La capacidad organizacional de los Proponentes Plurales se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **37** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir, quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

El ICANH evaluará la capacidad organizacional de conformidad con las reglas dispuestas en el *“Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes”*

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se estructura por lotes adjudicables de manera independiente, la Entidad realizó el análisis de la procedencia de exigir indicadores financieros atendiendo el valor, alcance, riesgo y naturaleza de cada uno de ellos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los documentos del proceso considerando, entre otros aspectos, el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato, el análisis del sector económico respectivo y el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. En consecuencia, la definición de los requisitos habilitantes no debe realizarse de manera uniforme o automática, sino de forma proporcional y razonable frente a las condiciones particulares del proceso.

En el presente proceso, el Lote No. 1 cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$190.390.300,00)**, y el Lote No. 2 asciende a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.779.600,00)**. De conformidad con la Circular No. 2026180000000014, mediante la cual el ICANH estableció el monto de su mínima cuantía en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340,00)**, se evidencia que ambos lotes superan dicho umbral.

En consecuencia, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así como al análisis de los riesgos contractuales, las características de los bienes y servicios y las condiciones del mercado identificadas en el Análisis del Sector, la Entidad considera procedente exigir indicadores de capacidad financiera y organizacional para los dos lotes, con el fin de verificar que los proponentes cuenten con la capacidad necesaria para asumir las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, para el **Lote No. 1**, correspondiente a seguridad perimetral, licenciamiento y servicios asociados, y para el **Lote No. 2**, relacionado con equipos, componentes, periféricos, elementos e insumos tecnológicos, serán exigibles los indicadores financieros y organizacionales establecidos en los requisitos habilitantes del presente proceso, de acuerdo con los parámetros y umbrales definidos para cada lote. Estos requisitos deberán guardar proporcionalidad con el presupuesto oficial, el alcance contractual y los riesgos asociados a la ejecución, de manera que permitan evaluar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes sin imponer restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes. La exigencia de estos indicadores se encuentra

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **38** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

sustentada en el análisis del sector y se aplicará conforme a las condiciones expresamente previstas en los documentos del proceso.

Para garantizar la uniformidad de los requisitos habilitantes, la experiencia se verificará con base en el valor de los contratos ejecutados y debidamente acreditados, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de terminación de cada contrato. El presupuesto oficial de cada lote se expresará igualmente en SMMLV, tomando como referencia el salario mínimo vigente para la vigencia 2026, y se utilizará como base para determinar el porcentaje de experiencia exigido. Esta regla se aplicará de manera uniforme a los proponentes nacionales y extranjeros, de acuerdo con las condiciones de acreditación previstas en los documentos del proceso y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Esta decisión se fundamenta en los principios de proporcionalidad, selección objetiva, libre concurrencia, pluralidad de oferentes y eficiencia en la contratación pública, en la medida en que permite ajustar las exigencias habilitantes al riesgo y valor real de cada lote, evitando restricciones injustificadas a la participación de oferentes, sin descuidar la verificación de la solvencia financiera y organizacional requerida en cada lote.

D. Capacidad Técnica

10.D.1. Cumplimiento condiciones técnicas (Aplica para los 2 lotes)

Las condiciones técnicas se encuentran contenidas en la Ficha Técnica (**Anexo 1**) que corresponde a los términos y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad para cada lote, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben, con base en éstas, formular sus ofertas.

El oferente deberá acreditar el conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas (**ANEXO TÉCNICO**), para lo cual deberá presentar con su propuesta el **“FORMATO 4: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES OBLIGATORIAS MÍNIMAS TÉCNICAS”** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. El proponente no puede modificar o variar el contenido de éste.

10.D.2. Experiencia General

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, el ICANH, verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) El proponente deberá diligenciar el **“FORMATO 5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, el cual deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente.
- b) Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia deben encontrarse debidamente registrados en el RUP con un mínimo de dos (2) de los códigos señalados a continuación:

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **39** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

LOTE No. 1:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43230000	43231500	43231512	Software de manejo de licencias
43000000	43220000	43222500	43222501	Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
43000000	43230000	43231500	43231500	Software funcional específico de la empresa
81000000	81110000	81112100	81112100	Servicios de internet
81000000	81110000	81111500	81111500	Ingeniería de software o hardware
81000000	81110000	81111800	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000	81110000	81112500	81112500	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software del computador
81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias de software del computador
43000000	43230000	43233500	43233500	Software de intercambio de información
43000000	43230000	43232700	43232700	Software de aplicaciones de red
43000000	43230000	43233200	43233200	Software de seguridad y protección
43000000	43230000	43233200	43233201	Software de servidor de autenticación
43000000	43220000	43221700	43221700	Equipo fijo de red y componentes
43000000	43220000	43222600	43222600	Equipo de servicio de red
43000000	43230000	43232900	43232900	Software para trabajo en redes

LOTE No. 2:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43220000	43222600	43222635	Kit de actualización de equipo de redes
43000000	43220000	43222600	43222643	Probador de cable de red
41000000	41110000	41113700	41113740	Probador de cable de video, voz y datos

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **40** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
39000000	39120000	39121400	39121409	Conectores de cables eléctricos
26000000	26120000	26121600	26121630	Accesorios de cable
27000000	27110000	27113200	27113201	Conjuntos generales de herramientas
27000000	27110000	27111700	27111710	Llaves Allen
31000000	31210000	31211900	31211901	Paños para herramientas
32000000	32130000	32131000	32131008	Compuestos disipadores de calor
31000000	31130000	31133700	31133710	Sellante de silicona
26000000	26110000	26111700	26111704	Cargadores de baterías
26000000	26110000	26111700	26111701	Baterías recargables
39000000	39130000	39131600	39131604	Empaque de espiral
26000000	26120000	26121600	26121620	Cable para interconexiones
32000000	32100000	32101600	32101602	Memoria RAM dinámica (dram)
27000000	27110000	27111700	27111728	Juego de destornilladores
39000000	39120000	39121000	39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
24000000	24100000	24102000	24102001	Sistemas de estanterías para equipo electrónico montado sobre estantes
39000000	39120000	39121400	39121440	Cable de extensión eléctrica
25000000	25170000	25173300	25173303	Sistemas de computador
32000000	32100000	32101600	32101622	Memoria flash
26000000	26120000	26121600	26121609	Cable de redes
39000000	39120000	39121000	39121009	Reguladores eléctricos o de potencia
27000000	27110000	27111700	27111716	Llave torx

- c) Como quiera que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, para verificar la experiencia solicitada por la entidad, es necesario solicitar certificaciones de contratos que estén inscritos en el RUP que cumplan con siguientes montos y objetos:

Para el LOTE 1. El oferente deberá acreditar su experiencia mediante **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** o copias de contratos ejecutados y terminados, acompañados de las respectivas actas de liquidación o su equivalente, cuyo objeto, obligaciones o actividades estén relacionados con **seguridad perimetral, antivirus y gestión de vulnerabilidades**. La sumatoria de los valores ejecutados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del **LOTE No. 1**, equivalente a **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$190.390.300,00)**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) con referencia al año 2026.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **41** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

Para el **LOTE 2**: El oferente deberá acreditar su experiencia mediante **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** o copias de contratos ejecutados y terminados, acompañados de las respectivas actas de liquidación o su equivalente, cuyo objeto, obligaciones o actividades estén relacionados con **equipos de cómputo, insumos y kits de mantenimiento**. La sumatoria de los valores ejecutados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del **LOTE No. 2**, equivalente a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.779.600,00)**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) con referencia al año 2026.

Nota: Para acreditar la experiencia, el valor de cada contrato ejecutado se convertirá a SMMLV con base en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del respectivo contrato. El presupuesto oficial de cada lote se expresará en SMMLV tomando como referencia el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026. Esta metodología se aplicará de manera uniforme a todos los proponentes, incluidos los extranjeros.

Reglas comunes para los 2 lotes:

Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un Consorcio o Unión Temporal anterior, el certificado deberá acreditar el porcentaje de su participación y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes o cualquiera de los mismos, independientemente de su participación.

Para la presentación de la propuesta por parte de una estructura plural, la experiencia habilitante puede ser acreditada por uno (1) o por el máximo de sus integrantes. Una vez cumplida la experiencia habilitante, si esta hubiere sido acreditada por solo alguno(s) de sus miembros, los demás integrantes deberán allegar por lo menos un (1) contrato que tenga registrado alguno de los códigos UNSPSC relacionados en el presente numeral, los cuales no serán computados para la valoración de la experiencia.

Si la constitución del interesado es menor a tres (03) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **“FORMATO 5. Experiencia del Proponente”** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

El ICANH se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de máximo **TRES (03)** certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia de **TRES (03)** contratos ejecutados y terminados, acompañado del acta de liquidación o su equivalente relacionado con el objeto del

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **42** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

presente proceso de selección y según el grupo de interés del proponente. En todo caso los documentos anexos deberán representar un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad para el lote correspondiente, expresado en SMMLV.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copias de contratos ejecutados y terminados, acompañados de las actas de liquidación o su equivalente, siempre que de ellos se extraiga la información requerida en este numeral.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener lo siguiente:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato, alcance y/u obligaciones.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación.
- ✓ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- ✓ Fecha, firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación.

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS CERTIFICACIONES CONTRACTUALES:

- ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- ✓ No se aceptan auto certificaciones, entendidas como: a) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.
- ✓ Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
- ✓ La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- ✓ El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
- ✓ Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptan subcontratos.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **43** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

NOTA 1: En el caso que un mismo proponente presente oferta para más de un lote deberá acreditar su experiencia a través de **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** o copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, cuyo objeto, obligaciones o actividades se relacionadas con el objeto del presente proceso para los lotes correspondientes y cuya **sumatoria** ascienda al cien (100%) de la sumatoria del valor establecido en el presupuesto oficial para los lotes a los que se presente.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más de **TRES (03)** certificaciones, el ICANH tomará la primera presentada que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. En todo caso, este requisito se podrá acreditar con una sola certificación o con una sola copia del contrato ejecutado y terminado acompañada del acta de liquidación o su equivalente, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad, expresado en SMMLV.

NOTA 3. Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mismas, la Entidad adopta como medida de fomento, en desarrollo de los fines de la Ley 2069 de 2020 y tomando como referencia lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "*Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*". En consecuencia, los emprendimientos o empresas de mujeres, podrán acreditar la experiencia hasta con **CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** o copias de contratos ejecutados y terminados, acompañados de las actas de liquidación o su equivalente, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad por lote, expresado en SMMLV, los cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento.

Entiéndase como definición de emprendimientos y empresas de mujeres lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El proponente que pretenda acreditar la experiencia como emprendimientos y empresas de mujeres deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4. Con el fin de incentivar las Mipymes con domicilio en el territorio nacional y de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mismas, se tendrá como requisito diferencial lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*". En consecuencia, las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con **CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** o copias de contratos ejecutados y terminados, acompañados de las actas de liquidación o su equivalente, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad por lote, expresado en SMMLV, los cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **44** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

PARÁGRAFO 1: El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien, que se encuentra en dicha situación de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso se limita a MiPymes, no se aplicará este criterio diferencial.

NOTA 5. JUSTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE CERTIFICACIONES DIFERENCIALES: De conformidad con los resultados del Análisis del Sector (Anexo 5), en el que se revisaron procesos de contratación de objeto similar adelantados por otras Entidades Estatales, la experiencia habilitante se exige usualmente con un máximo de tres (3) contratos, número que la Entidad adopta como regla general. Con el fin de dar aplicación a los criterios diferenciales previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que permiten fijar condiciones diferenciales en el “número de contratos para la acreditación de la experiencia”, la Entidad incrementó de manera escalonada el número máximo de contratos con los que puede acreditarse la experiencia: cuatro (4) para Mipymes y cinco (5) para emprendimientos y empresas de mujeres. En ambos casos se mantiene inalterado el valor mínimo a acreditar, equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote expresado en SMMLV, así como las demás condiciones de las certificaciones, de manera que el criterio diferencial facilita la acreditación a empresas que, por su tamaño o condición, ejecutan contratos de menor valor individual, sin disminuir la exigencia de experiencia ni poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato. El mayor número previsto para emprendimientos y empresas de mujeres obedece a la finalidad de la Ley 2069 de 2020 de cerrar brechas de participación de este segmento en el sistema de compras públicas; conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, ambos incentivos no son excluyentes, por lo que el proponente que reúna las dos condiciones podrá acogerse al número mayor.

10.D.3. Certificación de distribuidor autorizado (Solo para el lote 1)

El oferente deberá allegar junto con su propuesta la certificación de distribuidor autorizado expedida directamente del fabricante, en el que certifique que pertenece a cualquier categoría para suministrar, instalar y brindar soporte técnico en la línea de **productos Sophos**. Este documento debe estar expedido dentro de los tres (03) meses anteriores a la presentación de ofertas o estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

10.D.4. Garantía de soporte técnico

Lote No. 1:

El proponente debe entregar junto con su propuesta, un certificado dirigido al Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH, suscrito por el representante legal, en el cual garantice la disponibilidad del recurso humano técnico necesario para brindar soporte, ya sea de forma remota o presencial. Este soporte deberá asegurar el funcionamiento óptimo de la solución sin generar costos adicionales para la entidad durante

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **45** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

un período mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato. Asimismo, se deberá garantizar el funcionamiento integral de la solución implementada por el mismo período.

Lote No. 2:

El proponente deberá entregar junto con su propuesta un certificado dirigido al Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, suscrito por el representante legal, mediante el cual garantice el soporte técnico y la garantía de los equipos incluidos en el Lote 2 por un período mínimo de tres (3) años, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para tal efecto, deberá garantizar la disponibilidad del recurso humano técnico necesario para brindar soporte remoto o presencial, según se requiera, sin generar costos adicionales para la Entidad, así como disponer de centros de servicio autorizados y existencias de repuestos que permitan atender oportunamente las solicitudes de garantía, mantenimiento y soporte, asegurando el adecuado funcionamiento de los equipos durante el período establecido.

10.D.5. Personal Mínimo de Trabajo

LOTE 1: Seguridad Perimetral, Antivirus y Gestión de Vulnerabilidades.

El proponente deberá acreditar, con la presentación de su propuesta, como mínimo dos (2) ingenieros que cuenten con la certificación "**Sophos Certified Architect – Xg Firewall**", quienes estarán destinados a brindar soporte técnico especializado y capacitación, de conformidad con las necesidades y requerimientos de la Entidad.

Las certificaciones exigidas deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, circunstancia que deberá ser acreditada mediante los documentos soporte correspondientes.

Los requerimientos para estos dos (02) ingenieros son los siguientes:

1) Formación académica:

- Profesional en Ingeniería de Sistemas, Software, Telecomunicaciones o afines.

2) Experiencia:

- INGENIERO No. 1: El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia expedidas por usuarios finales, cuya sumatoria acredite un tiempo igual o superior a dos (2) años de experiencia en Colombia en **Soporte Técnico de Soluciones**. La experiencia exigida deberá haber sido adquirida y acreditada con posterioridad a la fecha de expedición de la respectiva tarjeta profesional.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **46** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

- **INGENIERO No. 2:** El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia expedidas por usuarios finales, cuya sumatoria acredite un tiempo igual o superior a dos (2) años de experiencia en Colombia en **Seguridad Informática**. La experiencia exigida deberá haber sido adquirida y acreditada con posterioridad a la fecha de expedición de la respectiva tarjeta profesional.

NOTA: En consecuencia, el proponente deberá incluir en su propuesta, junto con las certificaciones de experiencia exigidas, copia del diploma, hoja de vida, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y los demás documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los ingenieros propuestos, con el fin de que sean objeto de revisión y evaluación por parte de la Entidad dentro del proceso de evaluación técnica y selección.

Los profesionales que conformen el equipo de trabajo deberán contar con una experiencia mínima de dos (02) años, la cual deberá estar debidamente certificada y reflejada en la hoja de vida, especialmente en actividades relacionadas con el manejo de equipos de seguridad y soluciones antivirus de acuerdo a la solución implementada en la entidad.

Asimismo, el personal deberá estar certificado en la marca de la solución de seguridad. Las certificaciones deben ser expedidas directamente por el fabricante o por un distribuidor mayorista autorizado.

Estos requisitos son indispensables para garantizar el nivel de especialización y la idoneidad técnica en la administración y soporte de dichas herramientas.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de formación o experiencia solicitada.

Si por causas excepcionales no atribuibles al contratista, caso fortuito o fuerza mayor se hace necesario realizar una modificación o cambio de algún integrante del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, deberá ser aprobado por la entidad contratante, a través del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de cada perfil definido en la Ficha Técnica.

El adjudicatario debe garantizar que durante la ejecución del contrato cuente con todo el Equipo de Trabajo, por esta razón, al solicitar un cambio de profesional para determinado cargo, el contratista deberá entregar con la solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a las mismas o mejores calidades del profesional.

11. REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

Teniendo en cuenta que se pretenden adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **47** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

favorable corresponde al menor precio¹. **En este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el precio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional.**

El comité evaluador efectuará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección. En dicho periodo, el comité verificará las condiciones jurídica, financiera, organizacional y técnica de carácter habilitante y presentará el informe a través del cual podrá requerir a los proponentes para que subsanen sus propuestas en los términos del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Cada proponente deberá presentar su oferta económica al momento del cierre, en la plataforma SECOP II. Su diligenciamiento incompleto o incorrecto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial o el precio techo unitario o su no presentación con la propuesta al momento del cierre dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA**.

12. GENERALIDADES LA SUBASTA ELECTRÓNICA (Aplica para los 2 lotes)

En cuanto al procedimiento para adelantar la subasta inversa, se deberán atender las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en lo siguiente:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.
3. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen lo requerido por la Entidad, el ICANH puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
4. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
5. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
6. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
7. Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión para la adjudicación.

¹ Ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 3. “3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

La selección del proponente se hará por el mecanismo de subasta inversa electrónica, para lo cual se establece un margen mínimo de mejora del **DOS POR CIENTO (2%)** sobre el menor precio inicialmente ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor.

NOTA: Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por la ANCP-CCE se establece que la postura ganadora durante el evento de subasta es artificialmente baja, la entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

13. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo a la tipología contractual y la naturaleza de los bienes y servicios a contratar, El ICANH, **NO** estima oportuno y pertinente, incluir en las obligaciones del negocio jurídico que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional.

14. PROPUESTA ECONÓMICA (Aplica para los 2 lotes)

La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II y el Pliego de Condiciones. En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se ha dispuesto para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así:

- 1. OFERTA ECONÓMICA LOTE X - VALOR BASE PARA LA SUBASTA (ASPECTO EVALUABLE):**
En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor total ofertado establecido en el “**FORMATO 12 PROPUESTA ECONÓMICA**” para el lote al cual se postule. El proponente no podrá superar en su ofrecimiento ni los valores unitarios, ni la sumatoria de los mismos, de conformidad con lo establecido por la entidad, so pena de rechazo de la oferta. En caso de presentarse diferencia entre el valor registrado en la plataforma SECOP II y lo consignado en el “**FORMATO 12 PROPUESTA ECONÓMICA**”, **SE RECHAZARÁ LA OFERTA.**

Para efectos de lo anterior será necesario que el oferente **ADJUNTE** diligenciado el “**FORMATO 12 PROPUESTA ECONÓMICA**” que se incluye en el pliego de condiciones, para el lote o lotes a los que presente su oferta y diligencie los precios unitarios ofertados de la totalidad de los ítems señalados en el mismo.

En consecuencia, para efectos del Evento de Subasta, se deberá diligenciar la pregunta 1 de la plataforma SECOP II conforme a lo ofertado en el “**FORMATO 12 PROPUESTA ECONÓMICA**” para el lote o lotes a los cuales postule su oferta.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **49** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

Se debe prever que la subasta se realizará sobre **valor total ofertado**, considerando la cantidad de los mismos. En ese sentido, la subasta se realizará sobre el **valor total por lote** y una vez se finalice, el proponente que resulte adjudicatario deberá ajustar y allegar su oferta económica final, máximo al día hábil siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta electrónica efectuada aplicado en la misma proporción para cada uno de los ítems, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes y/o servicios, el IVA y demás impuestos de Ley. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

La propuesta económica remitida por el proponente debe considerar, para ser tenida en cuenta, lo siguiente:

1. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos descritos en la ficha técnica, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
2. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial. Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el **ANEXO TÉCNICO**. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
3. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
4. La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.
5. No se aceptan ofertas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
6. El proponente no podrá adicionar, suprimir, cambiar, o modificar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el **“FORMATO 12 PROPUESTA ECONÓMICA”**
7. La propuesta económica debe presentarse en **valores enteros**. En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Será causal de **RECHAZO** cuando supere el **100% del precio techo** establecido para cada uno de los ítems del proceso y/o cuando el ofrecimiento económico total supere el presupuesto por lote establecido por la Entidad para el presente proceso de selección.

La Entidad adjudicará el contrato en cada lote al oferente habilitado que haya ofrecido el precio más bajo en la subasta electrónica según el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, salvo si luego de aplicar el artículo

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **50** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que se trata de oferta con valor artificialmente bajo, caso en el cual, el contrato se adjudicará al oferente habilitado ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su oferta económica cumpla con lo estipulado en el presente numeral.

Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE MERCADO, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de uno o más de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. En este orden, el ofrecimiento más favorable corresponde al menor precio por lote. En este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el precio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional

Se recuerda que en el módulo de subasta inversa electrónica en SECOP II no permite empate, ya que por defecto un lance para que sea válido debe mejorar el valor de la mejor puja “Lance ganador actual de la subasta”, en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal (2%). De lo contrario, no permite efectuar lances. En todo caso, se dará aplicación a los criterios definidos por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 - Factores de desempate y acreditación.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Los documentos para la acreditación de los criterios de desempate deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

La omisión de la información requerida por la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, desde la presentación de la oferta, no serán subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta

En caso de que persista el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **51** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

- (i) La Entidad clasificará a los proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Posteriormente, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponderá el número 1.
- (ii) Posteriormente, la Entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre y recibo de ofertas. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de proponentes empatados, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO [] de Microsoft Excel.

- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número otorgado.

16. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DEPENDENCIA	10100 – Oficina de Tecnologías
RUBRO	Servicios Tecnológicos
FUENTE	Nación
TIPO DE GASTO	Inversión
No. CDP	38726 del 15 octubre de 2026
VALOR DEL CDP	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$280.174.850,00)
BPIN	C-3399-1603-3-20302B-3399070-02

17. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

SERVICIOS TECNOLÓGICOS

18. TIPO DE CONTRATO: (Aplica para los 2 lotes)

Compraventa.

19. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, su plazo no podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Adicionalmente, cada licencia requerida contempla el derecho a soporte técnico y vigencia conforme a las obligaciones específicas, por el término de un (01) AÑO.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **52** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

20. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio objeto de la presente contratación se realizará de acuerdo con las especificaciones que determine el Supervisor (a) del contrato, las cuales se desarrollarán en el domicilio contractual de las sedes Principal, Administrativa y el Edificio Nuevo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en la ciudad de Bogotá.

21. FORMA DE PAGO:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC de la vigencia 2026, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, EL ICANH pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

LOTE 1: Seguridad Perimetral, Antivirus y Gestión de Vulnerabilidades.

1. **Primer pago:** correspondiente al ochenta por ciento (80 %) del valor total ofertado para el Lote 1, previa entrega de las licencias renovadas del firewall y antivirus, junto con la documentación que acredite la titularidad del ICANH sobre dichos licenciamientos y el informe detallado del estado actual de configuración de las reglas y políticas de seguridad web, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
2. **Segundo pago:** correspondiente al veinte por ciento (20 %) restante del valor total ofertado para el Lote 1, previa entrega de la licencia Nessus, los informes y la documentación completa de la solución instalada, así como la realización de la transferencia de conocimiento y la entrega de los soportes y demás productos establecidos en la ficha técnica del proceso.

LOTE 2: Equipos de cómputo, dispositivos de redes, energía, insumos para soporte y mantenimiento, y periféricos tecnológicos.

Un (1) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato del **LOTE 2**, previa entrega de insumos, periféricos de demás elementos tecnológicos relacionados en el anexo técnico.

Todos los pagos se efectuarán previa presentación de la factura, informe, certificación en la que conste cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales (en caso de ser persona natural), o acreditación de estar al día en el pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) (en caso de ser persona jurídica) y del certificado de cumplimiento a sistema a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se realizará, una vez se presten los servicios y se entreguen los bienes, previa aprobación del supervisor del contrato y presentación de los siguientes requisitos:

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **53** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

1. Factura o documento equivalente expedida de conformidad con la Ley.
2. Certificación del supervisor en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones pactadas en el contrato.
3. Entrega de un documento de compromiso de soporte técnico por un año, que garantice el adecuado funcionamiento de las licencias.
4. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, y demás a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes. **Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, deberá estar acompañada por el certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios de aquél, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente.**

NOTA 1: De conformidad con el literal f) del Artículo 617 del Estatuto Tributario y el numeral 8 del Artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, el proveedor o contratista debe discriminar detalladamente en la factura los conceptos de cobro, especificando por separado si se trata de venta de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, asignando a cada concepto el valor que le corresponde, de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE..

NOTA 2: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

NOTA 3: Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

NOTA 4: Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

NOTA 5: Si las facturas no son correctamente elaboradas y radicadas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se entiende por radicada la factura una vez se encuentre para aprobar por parte del supervisor del contrato, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por lo anterior, EL ICANH

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **54** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA 6: EL ICANH practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura, si aplica. En el evento de que el contratista ejecute los servicios de que trata la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte EL ICANH, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la entrega de los bienes adquiridos.

NOTA 7: Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o los bienes y entregables correspondientes, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 8: Los valores causados y cobrados serán consignados en la cuenta bancaria suministrada por EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la actualización al Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera.

NOTA 9: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

NOTA 10: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera.

NOTA ESPECIAL: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal o integrante determinado.

22. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones electrónico, el **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1)** y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
2. Constituir y allegar al ICANH las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva aprobación, si a ello hubiere lugar.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **55** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

3. Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos legales de ejecución, si a ello hubiere lugar.
4. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
5. Realizar las acciones necesarias en la plataforma SECOP II, correspondientes a la ejecución del contrato
6. Conocer y cumplir a cabalidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
9. Mantener informado al ICANH sobre eventualidades en la ejecución del contrato.
10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICANH, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
12. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
13. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.
14. No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaria General del Instituto, limitando sus usos a las actividades propias del contrato.
15. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
16. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o tratamientos que pudieren presentarse.
17. Preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **56** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

18. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
19. Dar aviso inmediato al ICANH o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación
20. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores y los recursos asociados a estos no estén relacionados ni provengan de actividades ilícitas, en especial de lavado de activos o financiación del terrorismo. En caso de que, durante la vigencia del contrato, se expida sentencia en contra en una investigación de cualquier índole (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas internacionales vinculantes para Colombia, conforme al derecho internacional (tales como las listas de Naciones Unidas - ONU, OFAC, Clinton, entre otras), o se configure una inhabilidad sobreviniente, el ICANH podrá realizar las actuaciones consagradas en la Ley, sin que haya lugar a indemnización alguna al contratista.
21. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.
22. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

23. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

LOTE 1: Seguridad perimetral, antivirus y gestión de vulnerabilidades.

1. Renovar la licencia de Central Intercept X with Endpoint Advanced por el término de (1) un año donde se identifique:
 - Renovación/adquisición de doscientas treinta (230) licencias de antivirus Central Intercept X Advanced with XDR Includes Choice por el término de un (1) año.
 - Renovación/adquisición del licenciamiento de cinco (5) servidores mediante Central Intercept X Advanced with XDR Includes Choice por el término de un (1) año.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **57** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

2. Renovar la suscripción de la solución perimetral XTREAM PROTECTION for XGS4300 instalada en la red del ICANH por el término de un (1) año.
3. Renovar la suscripción por periodo de (1) un año de la solución perimetral XGS4300 Email Protection.
4. Renovar la suscripción por periodo de (1) un año de la solución perimetral XGS4300 Webserver Protection
5. Prestar el servicio de soporte técnico remoto mediante canales telefónico, correo electrónico y/o sistema de tickets vía web, mínimo 5 días / 8 horas durante la vigencia de la suscripción de las licencias y conforme al plazo de cada una, e incluir escalamiento de casos no resueltos al fabricante..
6. Revisar y afinar las reglas de seguridad actualmente implementadas en la red del ICANH.
7. Brindar asesoría y acompañamiento técnico en la administración del firewall
8. Suscribir y cumplir el acuerdo de confidencialidad definido por el ICANH.
9. Presentar informe detallado del estado actual de configuración de reglas y políticas de seguridad web, incluyendo hallazgos, recomendaciones y remediaciones.
10. Realizar doce (12) horas de transferencia de conocimiento en modalidad virtual para máximo tres (3) personas de la Oficina de tecnologías del ICANH sobre administración y uso de Nessus.
11. Atender y participar de manera obligatoria y oportuna en las reuniones, mesas de trabajo, comités de seguimiento, sesiones de coordinación, capacitaciones, requerimientos técnicos o cualquier otro espacio relacionado con la ejecución del contrato que sea convocado por EL SUPERVISOR, cuando este lo considere necesario para la adecuada planeación, ejecución, articulación, control, verificación y seguimiento de las obligaciones contractuales. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad requerida para atender dichas convocatorias dentro de tiempos razonables y asistir en la fecha, hora, modalidad y lugar que sean definidos por EL SUPERVISOR, sin que se requiera concertación previa de horarios, salvo que exista una justificación debidamente informada y aceptada por este.
12. Cumplir con lo solicitado por la entidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la FICHA TÉCNICA (ANEXO 1).

LOTE 2: Equipos de cómputo, dispositivos de redes, energía, insumos para soporte y mantenimiento, y periféricos tecnológicos.

1. Realizar la entrega de todos los insumos solicitados cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la FICHA TÉCNICA (ANEXO 1).
2. Suministrar equipos de cómputo, accesorios y software debidamente instalados, configurados y con sus respectivas licencias legales para los insumos que aplique.
3. Conceder las garantías técnicas emitidas por los fabricantes conforme a lo especificado en la FICHA TÉCNICA (ANEXO 1).
4. Brindar soporte técnico de acuerdo a las especificaciones establecidas en la FICHA TÉCNICA (ANEXO 1).

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **58** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

24. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICANH (Aplica para los 2 lotes)

1. Aprobar las garantías exigidas al **CONTRATISTA**, para el inicio a la ejecución contractual.
2. Expedir el Registro Presupuestal del Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos legales de ejecución, si a ello hubiere lugar.
4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
5. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. Realizar el pago del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
7. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
9. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

25. SUPERVISIÓN:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, realizará la supervisión de los contratos que se suscriban por intermedio del **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS**, o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del proceso de la Entidad, que se relacionen con su actividad de supervisión.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.

26. RIESGOS:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe identificar, tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo y la ejecución del contrato. Para tal efecto, el ICANH elaboró la matriz de riesgos correspondiente, contenida en el (ANEXO 4) del pliego de condiciones, en la cual se identifican los eventos previsibles asociados al objeto contractual, su probabilidad de ocurrencia, el impacto que podrían generar y la asignación de responsabilidades para su prevención, mitigación y tratamiento.

La asignación de los riesgos se realizar conforme a lo establecido en la matriz de riesgos (Anexo 4), atendiendo a la naturaleza de cada evento y a la capacidad de las partes para gestionarlo. En consecuencia, el contratista asumirá únicamente los riesgos previsibles que le hayan sido expresamente asignados, mientras que aquellos

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **59** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

atribuidos al ICANH serán gestionados por la Entidad, de acuerdo con las condiciones definidas en dicha matriz. Esta distribución tiene como finalidad promover una adecuada gestión contractual y preservar las condiciones de ejecución del contrato, sin perjuicio del tratamiento que corresponda a los eventos no previsibles conforme al régimen jurídico aplicable.

Los interesados deberán revisar la matriz de riesgos y podrán formular las observaciones que consideren pertinentes durante las oportunidades previstas en el cronograma y en el pliego de condiciones del proceso de selección. El ICANH analizará las observaciones presentadas y determinará si resulta procedente efectuar ajustes a la identificación, estimación o asignación de los riesgos, de conformidad con la normativa vigente. La matriz de riesgos definitiva hará parte integral de los documentos del proceso y del contrato que se suscriba.

Se adjunta la **MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 4)**

27. GARANTÍAS Y AMPAROS MÍNIMOS:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICANH, la (s) siguiente (s) garantía (s) dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y radicarla (s) en la plataforma de contratación pública correspondiente, para su aprobación, con atención a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015. Para ello deberá tener en cuenta los siguientes datos:

Beneficiario: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Nit. 830.067.892-2.

Tomador: El Contratista.

Asegurado: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Nit. 830.067.892-2.

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	Por valor correspondiente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes	Por valor correspondiente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Por valor correspondiente al 5% del valor total de contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías, cuando a ello hubiere lugar y cuantas veces así se le requiera, radicando el correspondiente certificado o anexo modificatorio de la misma, en la plataforma de contratación pública correspondiente, conforme a las novedades contractuales que se presenten.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **60** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

28. ACUERDO COMERCIAL

En virtud del Decreto 1082 de 2015, el ICANH debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Por consiguiente, el ICANH verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, encontrando que, por el valor del proceso, este solo se encuentra cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones. El presente proceso está amparado bajo los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina- Decisión 439 1998 de la Secretaría de la CAN		Si	Si	Si	Si

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **61** de **47**



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada)

Fuente: Colombia Compra Eficiente

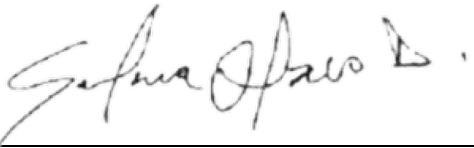
En consecuencia, el ICANH concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Estado colombiano haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

29. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA	
NOMBRE	JONATHAN ANDRÉS SÁNCHEZ CORREDOR
CARGO	JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS

30. ORDENADORA DEL GASTO

FIRMA	
NOMBRE	ANA SILVIA OLANO APONTE
CARGO	SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Sandra Silva Rubio – Profesional Especializada, Oficina de Tecnologías *Sandra Silva*

Revisó: Paola Andrea Rodas – Abogada Contratista, Oficina de Tecnologías *Paola Rodas*

Revisó: John Henry Bohórquez - Abogado Contratista, Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios *JH*

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Página **62** de **47**